

## AUTO No. 00321

### POR EL CUAL SE ORDENA UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

### EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las funciones delegadas por la Resolución 3074 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos 109 y 175 de 2009, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 948 de 1995, la Resolución 556 de 2003 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente y la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.C. y

### CONSIDERANDO

Que mediante Radicado No. 2011EE82126 del ocho (8) de Julio de dos mil once (2011), la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, requirió a la empresa **AL DÍA LOGÍSTICA** identificada con el NIT 800.205.579-5, ubicada en la Calle 17 No. 81 A - 17 de la Localidad de Fontibón de ésta Ciudad, en la actualidad representada legalmente por el señor José Silvino Hernández Galindo, para la presentación de cuarenta y tres (43) vehículos afiliados y/o de propiedad de la empresa, con el fin de efectuar las pruebas de emisiones de gases, los días 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27 y 28 de Julio de 2011 en el punto fijo de control ambiental, ubicado en la Carrera 84 No. 11ª - 34.

Que por lo anterior se emitió el Concepto Técnico No. 00337 del diez (10) de Enero de dos mil doce (2012), donde se informa que en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental, se llevaron a cabo las pruebas técnicas en Campo por parte de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de los niveles de opacidad de los vehículos de conformidad con la Resolución 556 de 2003 y en cumplimiento al requerimiento No. 2011EE82126 del ocho (8) de Julio de dos mil once (2011), dicho concepto expresa lo siguiente:

#### "4. RESULTADOS

**4.1** Los siguientes vehículos incumplieron el requerimiento al no presentarse para efectuar la prueba de gases.

**AUTO No. 00321**

**Tabla No. 1.** Los vehículos relacionados no cumplieron el Artículo Octavo de la resolución 556 de 2003.

VEHÍCULOS QUE NO ATENDIERON EL REQUERIMIENTO					
No	PLACA	FECHA	No	PLACA	FECHA
1	SKG119	JULIO 18 DE 2011	14	XIC584	JULIO 23 DE 2011
2	VDW310	JULIO 18 DE 2011	15	TNC299	JULIO 25 DE 2011
3	SLJ717	JULIO 19 DE 2011	16	SYL777	JULIO 25 DE 2011
4	SYL776	JULIO 19 DE 2011	17	SOD783	JULIO 25 DE 2011
5	JKG355	JULIO 21 DE 2011	18	SYL251	JULIO 25 DE 2011
6	SAK137	JULIO 21 DE 2011	19	SWO464	JULIO 26 DE 2011
7	SKG691	JULIO 21 DE 2011	20	SKE958	JULIO 26 DE 2011
8	SNE755	JULIO 21 DE 2011	21	SWE671	JULIO 27 DE 2011
9	SMM628	JULIO 21 DE 2011	22	SRC717	JULIO 27 DE 2011
10	SYL775	JULIO 22 DE 2011	23	SWO465	JULIO 27 DE 2011
11	SAX363	JULIO 22 DE 2011	24	SOD559	JULIO 27 DE 2011
12	XID166	JULIO 23 DE 2011	25	SYL333	JULIO 28 DE 2011
13	SOD494	JULIO 23 DE 2011			

(...)

4.2 teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo Séptimo de la Resolución 556 de 2003, el siguiente resultado muestra los vehículos que asistieron a cumplir el requerimiento, pero se encontraron incumpliendo la normatividad ambiental vigente.

**Tabla No. 2** el siguiente es el listado de los vehículos que asistieron a cumplir el requerimiento, pero se encontraron incumpliendo la normatividad ambiental vigente.

VEHÍCULOS RECHAZADOS								
No.	PLACA	PRUEBA	No.	PLACA	PRUEBA	No.	PLACA	PRUEBA
1	SRC555	R	2	SWE071	R	3	SRC565	R

(...)

**Tabla No. 4** Resultados generales de los vehículos requeridos a la empresa **AL DÍA LOGÍSTICA**.

CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO				
REQUERIDOS	ASISTENCIA	INASISTENCIA	%DE ASISTENCIA	%DE INASISTENCIA
41	16	25	39%	61%

**AUTO No. 00321**

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD				
ASISTENCIA	APROBADOS	RECHAZADOS	% APROBADOS	% RECHAZADOS
16	13	3	81%	19%

**5. ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL**

- *La Empresa de Transportes de carga **AL DÍA LOGÍSTICA** presentó dieciséis (16) vehículos de los cuarenta y un vehículos requeridos equivalente a 39% de asistencia en la fecha oportuna. Por error involuntario dos placas fueron digitadas dos veces por tanto la valoración se hace sobre 41 vehículos requeridos."*

(...)

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.417 del mismo día, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando entre otras disposiciones los Artículos 83 a 86 de la ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

Que la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, señala en su Artículo tercero, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el Artículo Primero de la Ley 99 de 1993.

Que el Título IV de la Ley 1333 de 2009, en su Artículo 17 establece que la indagación preliminar tendrá como objeto establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio ambiental se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello.

Que hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y legal, y teniendo en cuenta los resultados obrantes en el Concepto Técnico No. 00337 del diez (10) de Enero de dos

### **AUTO No. 00321**

mil doce (2012), emitido por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de ésta Secretaría, y dando aplicación a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1333 de 2009, este Despacho encuentra pertinente ordenar la indagación preliminar para verificar si la empresa **AL DÍA LOGÍSTICA** identificada con el NIT 800.205.579-5, ubicada en la Calle 17 No. 81 A - 17 de la Localidad de Fontibón de ésta Ciudad, en la actualidad representada legalmente por el señor **JOSÉ SILVINO HERNÁNDEZ GALINDO**, incurre presuntamente en conductas constitutivas de infracción ambiental, teniendo en cuenta que de acuerdo al citado concepto técnico veinticinco (25) de los cuarenta y un (41) vehículos requeridos al parecer incumplieron el Artículo Octavo de la resolución 556 de 2003 y que igualmente tres (3) vehículos que asistieron a cumplir el requerimiento, se encontraron incumpliendo el Artículo Séptimo de la misma resolución.

Es necesario aclarar, que dentro del requerimiento 2011EE82126 del ocho (08) de Julio de dos mil once (2011), se citaron cuarenta y tres (43) vehículos para realizar la prueba de emisión de gases, no obstante, dentro del concepto técnico 00337 del diez (10) de Enero de dos mil doce (2012), en la parte del análisis de evaluación ambiental, se corrigió el requerimiento en el sentido que informó que por error involuntario dos (2) placas habían sido digitadas dos (2) veces y por tanto, la valoración se hizo sobre cuarenta y un (41) vehículos.

Lo anterior teniendo en cuenta que una vez revisados los documentos que obran en el expediente No. SDA-08-12-804, se encontró que el requerimiento 2011EE82126 del ocho (08) de Julio de dos mil doce (2012) fue recibido por la empresa **PROVEEDOR Y SERCARGA S.A.** el día once (11) de julio del año dos mil once (2011) y los vehículos objeto de indagación preliminar, fueron citados mediante el requerimiento No. 2011EE82126 del ocho (8) de julio de 2011 dirigido a la empresa **AL DÍA LOGÍSTICA**, por lo cual se hace necesario que la empresa anteriormente citada, nos aclare cuáles son los vehículos que pertenecen a su flota vehicular. Igualmente se ordena al Grupo Técnico de Fuentes Móviles de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría para que aclare el Concepto Técnico No. 00337 del diez (10) de Enero de dos mil doce (2012) en lo concerniente a este aspecto y así determinar el incumplimiento de los citados artículos, para dar el impulso procesal pertinente de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

Que dada la situación planteada, se considera jurídicamente pertinente proceder a realizar la indagación preliminar que establece la Ley 1333 de 2009; y sumado a ello dar aplicación a los principios orientadores establecidos en el Decreto 01 de 1984, específicamente el de economía, celeridad y eficacia.

Que de otra parte, el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

**AUTO No. 00321**

Que el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, prevé en su Artículo Quinto que corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que mediante el Artículo Primero literal c) de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, se delegó en el Director de Control Ambiental entre otras, la función de expedir "... los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio...".

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Llevar a cabo INDAGACIÓN PRELIMINAR en los términos del Artículo 17 de la Ley 1333 de 2009 a la empresa **AL DÍA LOGÍSTICA** identificada con el NIT 800.205.579-5, ubicada en la Calle 17 No. 81 A - 17 de la Localidad de Fontibón de ésta Ciudad, en la actualidad representada legalmente por el señor José Silvino Hernández Galindo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar al grupo técnico de Fuentes Móviles de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, aclarar el Concepto Técnico No. 00337 del diez (10) de Enero de dos mil doce (2012) para esclarecer los hechos objeto de la presente indagación en lo que respecta a los vehículos que pertenecen a la flota vehicular de la empresa **AL DÍA LOGÍSTICA**, como se indicó en la parte motiva de este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar el presente Auto en el boletín ambiental. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



**AUTO No. 00321**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 28 días del mes de febrero del 2013**

**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Expediente. SDA-08-12-804.*  
**Elaboró:**

Carol Eugenia Rojas Luna	C.C:	10101687 22	T.P:	183789CS J	CPS:	CONTRAT O 692 DE 2012	FECHA EJECUCION:	13/11/2012
--------------------------	------	----------------	------	---------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Diana Alejandra Leguizamon Trujillo	C.C:	52426849	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 1539 DE 2012	FECHA EJECUCION:	1/02/2013
-------------------------------------	------	----------	------	-----	------	------------------------------	---------------------	-----------

Juan Camilo Caro Esteban	C.C:	80040211	T.P:		CPS:	CONTRAT O 692 DE 2012 C.C.	FECHA EJECUCION:	28/11/2012
--------------------------	------	----------	------	--	------	----------------------------------	---------------------	------------

Edgar Alberto Rojas	C.C:	88152509	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	28/11/2012
---------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------

**Aprobó:**

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C:	79684006	T.P:		CPS:	DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	28/02/2013
---------------------------	------	----------	------	--	------	-----------------	---------------------	------------

